

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
79 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDUARDO DE JESUS CUBILLOS VANEGAS

DEMANDADO(S)
LUIS ERNESTO SOLAQUE VARGAS

NO. CUADERNO(S): **3**

RADICADO
110014003 079 - 2017 - 00135 00



11001400307920170013500



L E G A L I C E S. A. S.

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: CONFIERE PODER

Demandante: EDUARDO DE JESUS CUBILLOS N Y OTRA

Demandado: LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.

Radicado: 11001400307920170013500

LANNLY IONARA ZOLAQUE MUÑOZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con las Cedula de Ciudadanía No.1.031.179.666 expedida en Bogotá, actuando en calidad de hija y heredera del demandado señor LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a el DR. HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ abogado en ejercicio, identificado con la C.C No. 79.580.471 expedida en Bogotá y portador de la T.P No. 282.726 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, defienda y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo d singular con garantía real de menor cuantía citado en la referencia.

Facuto a mi apoderado para contestar demanda, conciliar, recibir, asumir, para sustentar recurso de apelación, revisión y /o de casación además de los consagrados en el Art. 77 del C.G.P. y todos los demás derechos que otorga la ley para el cumplimiento de este mandato.

Del Señor Juez;
Atentamente,

LANNLY IONARA ZOLAQUE MUÑOZ
C.C. 1.031.179.666 DE BOGOTÁ

ACEPTO:

HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ
CC. N°. 79.580.471 expedida en Bogotá .
T.P. No. 282.726 del C. S. de la Judicatura





ЕСТЬ ВОЛНА ВОЛНА ВОЛНА



L E G A L I C E S. A. S.

2

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: CONFIERE PODER

Demandante: **EDUARDO DE JESUS CUBILLOS N Y OTRA**

Demandado: **LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS**

Proceso : **EJECUTIVO SINGULAR CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.**

Radicado: **11001400307920170013500**

SANDRA PATRICIA MUÑOZ SANTANA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con las Cedula de Ciudadanía No.**52.284.512** expedida en Bogotá, actuando en calidad de cónyuge supérstite del demandado señor **LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS** y a su vez en representación de mi menor hija y heredera **LESLY SARAY ZOLAQUE MUÑOZ** quien se identifica con el **NUIP. 1016724542**, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a el **DR. HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ** abogado en ejercicio, identificado con la C.C No. **79.580.471** expedida en Bogotá y portador de la T.P No. **282.726** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, defienda y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo d singular con garantía real de menor cuantía citado en la referencia.

Faculto a mi apoderado para contestar demanda, conciliar, recibir, asumir, para sustentar recurso de apelación, revisión y /o de casación además de los consagrados en el Art. 77 del C.G.P. y todos los demás derechos que otorga la ley para el cumplimiento de este mandato.

Del Señor Juez;
Atentamente,


SANDRA PATRICIA MUÑOZ SANTANA
C.C. 52,284.512 DE BOGOTÁ

ACEPTO:


HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ
CC. No. **79.580.471** expedida en Bogotá .
T.P. No. **282.726** del C. S. de la Judicatura





Notaria 78

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, CONTENIDO Y FIRMA
Validación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante El Notario 78 del Circulo de Bogotá D.C., compareció:
MUÑOZ SANTANA SANDRA PATRICIA

Quien se identificó con C.C. 52284512
y declaró que el contenido del presente documento es cierto, y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el almacenamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad, cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariadenota.com para verificar este documento.

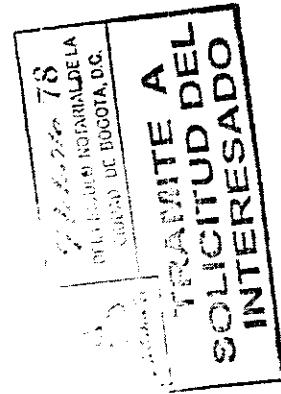
Bogotá, D.C. - 2021-09-25 09:32:25

[Handwritten signature]
Firma del Declarante

MARY LUCERO MUÑOZ MARTINEZ
NOTARIA (B178 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.)
8287, del 02 de septiembre del 2021

3730-1c312c3

Cod. NotaB



Notaria 8
ESPAÑOL
ESTRANGERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09512486

Datos de la oficina de registro							
Clave de oficina	Registraduría	Notario	Ad. Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ							

Datos del Inscrito							
Apellido y nombres completos							
JULIO ADELBOR ONGAS ELIEZ ERNESTO							
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en letras)			
CC. 792278020 DNI BOGOTÁ				Masculino			

Datos de la defunción								
Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ								
Fecha de la defunción				Hrs.		Número de certificado de defunción		
Año	1	2	3	4	5	6	7	
XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	
Fotografía que muestra la muerte								
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario				
Atestación judicial	<input type="checkbox"/>	X	Certificado Médico	<input type="checkbox"/>	EDMUND COUSUELO GONZALEZ GONZALEZ EL			

Datos del denunciante							
Apellido y nombres completos							
CHIRIPE GUILLERMO MARTINA ELENA							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
CC. 512278027 DNI BOGOTÁ							

Primer testigo							
Apellido y nombres completos							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			

Segundo testigo							
Apellido y nombres completos							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año	1	2	3	4	5	6	7
XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
				Jorge Hernando Rico Grado			

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY							
23 DIC. 2019, CON VALIDEZ PERMANENTE.							
EL NOTARIO							

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.							
NOTARIO JORGE HERNANDO RICO GRADO							

REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ D.C.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

51198588

NUIP 1016724542

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradura	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Número 17	Corregimiento	Corregimiento	Inspección de Policía	Código 1017
--------------	---	-----------	---------------	---------------	-----------------------	-------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido		
ZOLAQUE	MUNOZ		
Nombre(s)			
LESLY SARAY			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes ABR Día 30	FEMENINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)			

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 10704163-4	

Datos de la madre

Apellido y nombres completos	Nacionalidad
MUÑOZ SANTANA SANDRA PATRICIA	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 52284512 DE BOGOTÁ	

Datos del padre

Apellido y nombres completos	Nacionalidad
ZOLAQUE VARGAS LUIS ERNESTO	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 79798020 DE BOGOTÁ	

Datos del declarante

Apellido y nombres completos	Firma
ZOLAQUE VARGAS LUIS ERNESTO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 79798020 DE BOGOTÁ	

Datos primer testigo

Apellido y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo

Apellido y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2011 Mes MAY Día 06

EDUARDO GONZALEZ MUNOZOYA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario al quien se hace el reconocimiento

Eduardo Zolaque Vargas
Firma

EDUARDO GONZALEZ MUNOZOYA

Nombre y firma

EXMENDADO "FEMENINO" SI VALE.

ESPACIO PARA NOTAS EDUARDO GONZALEZ MUNOZOYA

LIBRO DE VARIOS TAREAS LA MENOR LESLY SARAY ZOLAQUE NÚMERO 10704163-4
POR LOS PADRES SR. LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS Y SANDRA PATRICIA MUÑOZ SANTANA
CUA MUÑOZ SANTANA QUILANGI CONTRAJERON MATRIMONIO EN EL P. SAN
ANDRES EL 17/12/18 REGISTRADO EN LA REGISTRAZION DE LOS MUNICIPIOS DE BOGOTÁ D.C.
BASO EN SERVICIO N. 6916632 DE DIC - 06 - 2018, L. U. 11137 Fol 1438 DE 4000 NOTAS
NOTARIA 13(6) DE 17/12/18 DEL BLANCO NIGEL GUERRERO VARGAS

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1991 reconozco a la persona a quien se refiere más abajo como hijo extramatrimonial.

constancia firmo A los 22 días del mes de AGOSTO de 1999

[Signature]
Firma del Padre
Número Documento de Identidad C.C. 79.786.020 SFE BTA
NOMBRE Y APELLIDOS LUIS ERNESTO SOLAQUE VARGAS
Documento de identidad del Padre

[Signature]
Firma de la Madre
Número Documento de Identidad C.C. 62.284.512 SFE BTA
NOMBRE Y APELLIDOS SANDRA PATRICIA MUÑOZ SANTANA
Nombre Completo de la Madre

DIRECCIÓN Domicilio del Padre
CRA 4C No. 52-39 SUR LA PAZ
Dirección Residencia

DIRECCIÓN Domicilio de la Madre

Nombre del funcionario ante quien se hacen los reconocimientos (60) Firma del Funcionario que hace el reconocimiento

[Signature]
JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO

6) NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 15 FOLIO 275

04:23 pm 18/02/2020 MEDIANTE MATRIMONIO CATÓLICO EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS
LIBRO 3 FOLIO 18 DEL 17 DICIEMBRE DE 2011 LEGITIMAN AL INSCRITO EL SEÑOR SOLAQUE
VARGAS LUIS ERNESTO Y LA SEÑORA MUÑOZ SANTANA SANDRA PATRICIA - RCM 6416672
DE LA REGISTRADURÍA AUXILIAR 14 BTA.

[Signature]
Edgar Yesid Guerrero
Registrador Auxiliar



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

04 NOV 2020

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.
ARTÍCULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. VIGÉNCIA PERMANENTE ARTÍCULO 2
DECRETO 2189 DE 1983. SE OMITE SELLO ARTÍCULO 11 DECRETO 2150 DE 1995.

ACREDITAR PARENTESCO

Expedido en Bogotá D.C. Registraduría Auxiliar Los Mártires (Calle 24 # 25-17)

[Signature]
EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL

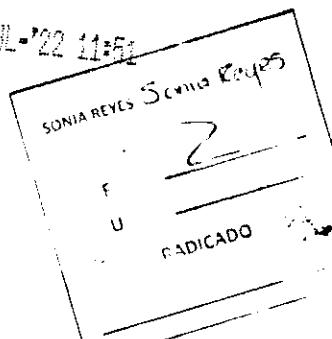


Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL MUNIC.

09731 26-JUL-22 11:51

REFERENCIA: INCIDENTE DE NULIDAD ART. 133 NUMERALES 13 X 8
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 11001400307920170013500
DEMANDANTE: EDUARDO DE JESUS CUBILLOS VANEGAS Y OTRO
DEMANDADO: LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS



HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.580.471 expedida en Bogotá, obrando como apoderado de las señoras **SANDRA PATRICIA MUÑOZ SANTANA** quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor **LESLY SARAY ZOLAQUE MUÑOZ** y de la señorita **LANNY IONARA ZOLAQUE MUÑOZ**, personas igualmente mayores de edad y vecinas de Bogotá, en su calidad de herederas del demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia a los señores **EDUARDO DE JESUS CUBILLOS VANEGAS Y PATRICIA AGUIRRE DE CUBILLOS**, también mayores y vecinos de esta ciudad, demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda y profirió mandamiento de pago y respecto de las actuaciones en él ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: Los señores **EDUARDO DE JESUS CUBILLOS VANEGAS Y PATRICIA AGUIRRE DE CUBILLOS**, invoco ante su despacho una demanda en proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA contra del señor **LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS** esposo y padre de mis mandantes.

SEGUNDO: Como puede observarse, dentro de plenario que se encuentra en su despacho desde la fecha en que se admitió la demanda y profirió mandamiento de pago el día 01 de marzo de 2017 publicada en el estado del 02 de marzo de la misma anualidad.

TERCERO: En el auto admisorio y mandamiento de pago se ordenó en el numeral 3 a los demandantes se notificara al demandado de acuerdo a lo establecido en el Art. 290 del C.G.P., carga procesal que no se cumplió con la notificación al **DEMANDADO**.

CUARTO: con fecha 22 de noviembre de 2018 falleció el demandado **LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS**, demandado dentro del proceso, situación esta que es conocida por los demandantes ya que asistieron al sepelio del padre y esposo de mis mandantes.



L E G A L I C E S. A. S.

QUINTO: Mis mandantes nunca han sido notificadas de los de la existencia de algún título y mucho menos de la garantía real que se enuncia en el proceso por tal razón se tipifica entonces, la causal de nulidad normada en el Art 133 numerales 3 y 8 del C.G.P. en concordancia con el Art. 1434 del Código Civil, la cual debe ser decretada por su Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 133 numerales 3 y 8 y siguientes del Código general del proceso y el art 1434 del código Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor

Copia de registro civil de defunción del señor LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS.

Copia de los registros civiles de nacimiento de LANNLY IONARA Y LESLY SARAY ZOLAQUE MUÑOZ.

Copia de registro civil de matrimonio de LUIS ERNESTO ZOLAQUE VARGAS Y SANDRA PATRICIA MUÑOZ SANTANA.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dárse el trámite indicado en los Artículos 134 y siguientes del Código general del proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud de incidente de nulidad por estar conociendo del proceso principal.

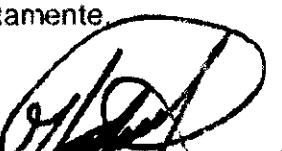
NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en cra 9 N°13-13 oficina 312 centro comercial fundador de esta ciudad.
La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

El suscrito en la secretaría del juzgado o en cra 9 N° 13-13 oficina 312 centro comercial fundador de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente


HELDER RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. 79.580.471 DE BOGOTA
T.P. 282.726 DEL C.S. DE LA J.

**RV: INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO No. 11001400307920170013500 DEMANDANTE
EDUARDO DE JESÚS CUBILLOS Y OTRO DEMANDADO LUIS ERNESTO ZOLAQUE**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 8:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 MB)

LANNLY IZM.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Let's legalize sas <legalicesas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de noviembre de 2021 16:31

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

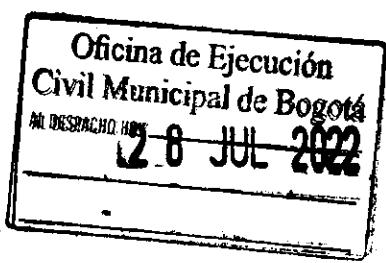
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

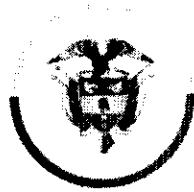
Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO No. 11001400307920170013500 DEMANDANTE EDUARDO DE JESÚS CUBILLOS Y OTRO DEMANDADO LUIS ERNESTO ZOLAQUE

Señor juez 16 de Ejecución de Sentencia Civil Municipal.

Cordial saludo adjunto a la presente incidente de nulidad del art. 133 Numerales. 3 y 8 para el del CGP para el trámite correspondiente. Anexo. Escrito con Anexos

Atte. HOOVER RODRÍGUEZ.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

-079 2017 00135-

En atención a la Vigilancia Judicial No. 2022-3765, se requiere al Profesional Universitario encargado de la impresión, radicación y anexo de las solicitudes allegadas por los usuarios, para que en el término de una (1) hora, informe las razones por las cuales la solicitud de nulidad elevada por el abogado Hoover Rodríguez Martínez el pasado 24 de noviembre de 2021, no fue tramitada en la debida oportunidad.

Cúmplase (✓)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

YEMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
DNI 114 de esta fecha fue notificada el año
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
que anotación en establecimiento N° 114 de esta fecha fue notificada el año
anterior. D.C. 14 de junio de 2022
Bogotá D.C. 14 de junio de 2022
Juzgado Declaraciones de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

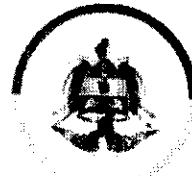
Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

Primero: se agrégan a los autos la documental allegada por el Juzgado 62 Civil Municipal de esta ciudad, referente a la convención de los titulos de depósito judicial constituidos para el presente asunto, para lo que estimen pertinente.

Segundo: de otro lado, se le pone de presente a los extremos procesales que previo a la entrega de la parte de la ejecución se requiere hacer lo siguiente:

que previo a la entrega de los documentos judiciales constituidos para el presente asunto, se requiere del informe del Banco Agrario. Por lo tanto, una vez se obtenga respuesta de la referida entidad a dicho pedido se decidirá sobre la entrega de dinero.

JUZGADO DILECISÉS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la JUDICATURA
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-079-2017-00135 -00 iniciado por EDUARDO DE JESUS CUBILLOS VANEGAS contra LUIS ERNESTO SOLAQUE VARGAS Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 79 Civil Municipal)

En cumplimiento al auto de veintisiete (27) de julio de 2022 informo que diariamente se recepcionaban de 900 a 1200 memoriales diarios en el correo de servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de los 20 Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Es preciso indicar que en el mes de septiembre de 2021 se realizó un cambio de impresoras generando con ello inconvenientes con el nuevo suministro, en razón a que no soportaban la cantidad de memoriales que se imprimían a diario con un promedio de 400 a 1200.

Siempre se enfatizó que en el área de impresión se necesitaba de manera permanente como mínimo 4 asistentes administrativos con el fin de que diariamente se evacuaran 2 a 3 días que en promedio diario se recepcionan de 900 a 1200 memoriales quedando pendientes por imprimir; la mora en la impresión fue de conocimiento de la coordinación en razón a que en mes de septiembre no siempre se encontraban los 4 asistentes para ejercer esa función.

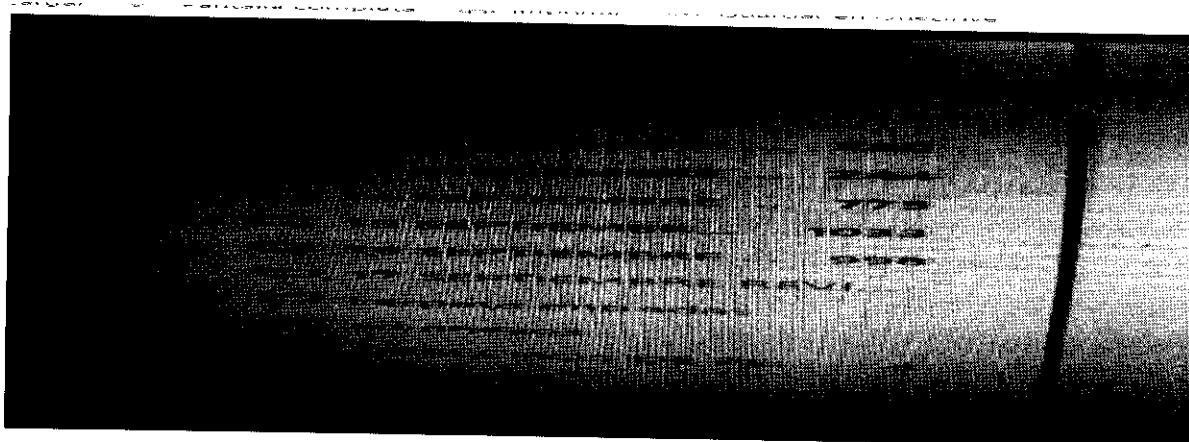
Así mismo se deja constancia que siempre se presentaron fallas en la capacidad de la bandeja de entrada del correo asignado para ello que en muchas ocasiones encontraban en archivo local generando con ello inconvenientes con los despachos, toda vez que no se visualizaban inmediatamente evidenciándose que no se les había dado el trámite correspondiente.

Incorporo al referido informe los correos emitidos en las fechas que se presentaron inconvenientes con el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 9,11,16,26,29 de noviembre de 2021

Anexo pantallazo

- El día 21 de septiembre se terminó realizar la impresión de los memoriales de las fechas 13 de septiembre de 2021



Menú de correo

- avertir
- arretas
- B Bandeja de entrada 4
- E Bandadones
- > Elementos escaneados 2
- H Elementos eliminados
- C Correo no deseado 3
- B Archive
- N Notas
- C Conversación History
- D Elementos detectados
- E Elementos infectados
- F Fuentes RSS
- I Infectados items
- G INFORMES DE GESTIÓN
- L LISTAS JUZGADOS
- O ONE DRIVE ENTRADA...
- D ONE DRIVE METAGRU...

Resultados

E Edgar Leonardo Bohorquez Saldaña                                             

Fallas en las impresoras 16 de noviembre 2021

Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo o lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contempladas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje. Sus documentos vía archivos adjuntos a no

Martes 16/11/2021 2:56 PM

 Marca para seguimiento

 Reenvío este mensaje el Martes 16/11/2021 2:56 PM

 Jennifer Nataly Rialto Romero

Para: Lilianna Graciela Díaz Díaz

Buenas tardes

Siendo las 2:20 pm informo que las impresoras:

HP3 se atasca y cuando se reinicia se bloquea como 15 minutos para poder seguir imprimiendo.

La HP4 se quedó sin tóner, se informó esta mañana al ingeniero y dijo que iba a averiguar si había un problema para cambiar.

La OKI presenta falla y no imprime, se reinició según las indicaciones del ingeniero, pero sigue presentando fallas.

Contamos con una sola impresora para imprimir.

Cordialmente,

Nataly Rialto Romero

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo o lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contempladas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje. Sus documentos vía archivos adjuntos a no



Para concluir es importante resaltar que tanto el personal, como los medios tecnológicos asignados resultan insuficientes para tramitar con prontitud todas las solicitudes allegadas de todos los procesos que están bajo nuestra custodia, los cuales ascienden a 110.000 procesos activos que son de conocimiento de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Informe Noviembre 9 de 2021

Jennifer Nataly Riaño Romero <jrianor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/11/2021 4:42 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Yelis Yael Tirado Maestre <ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

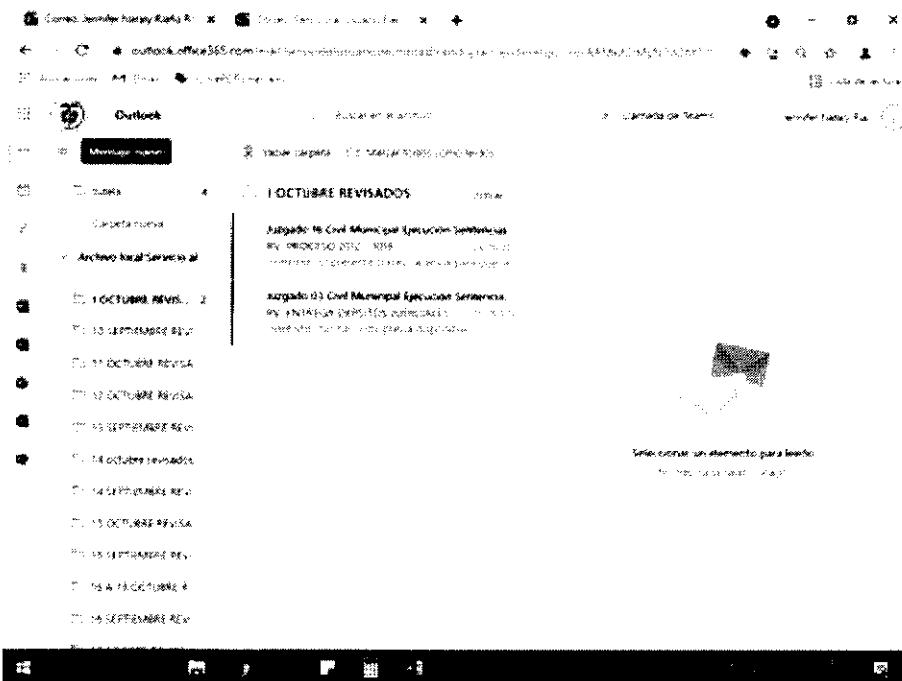
Informo que el día de hoy 9 de noviembre de 2021, revisando el correo de servicio al usuario junto con mis compañeros, para encontrar la forma más eficiente y rápida de poder agrupar las carpetas de correos Impresos 2021 en una sola carpeta para que las consultas que se realizan se puedan hacer en el menor tiempo posible, nos dimos cuenta de lo siguiente:

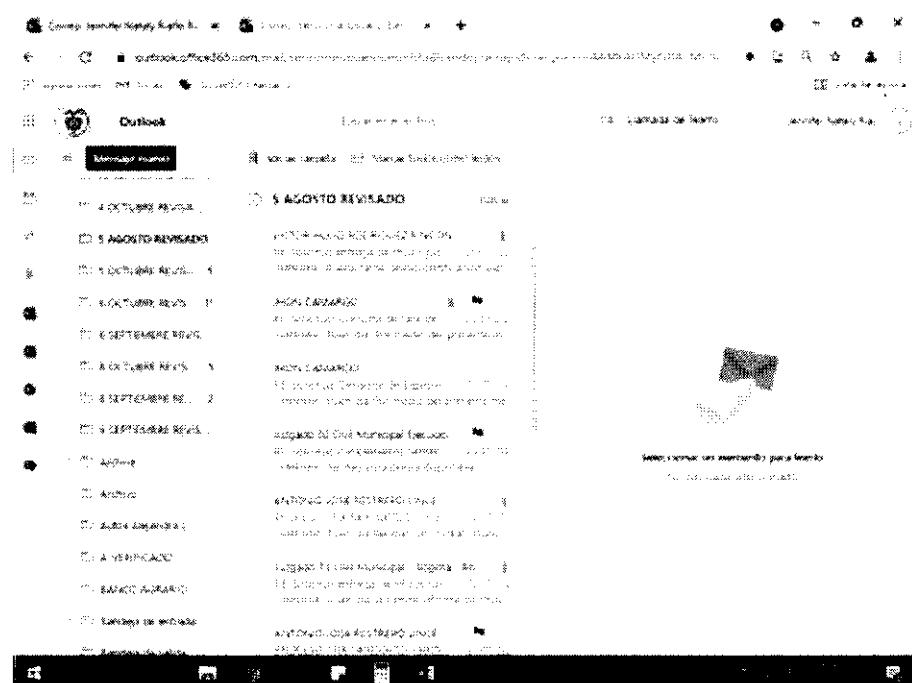
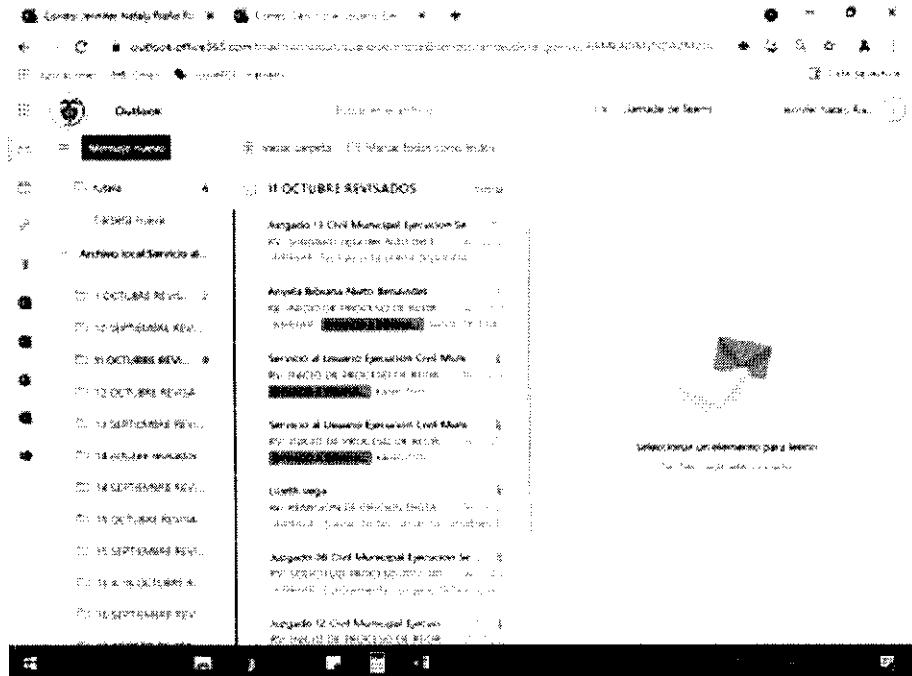
Encontramos 41 carpetas con 170 correos aproximadamente sin imprimir. Estas carpetas que están dentro de la carpeta Archivo Local: servicio al usuario ejecución civil municipal:

1. Se encontraron con correos pendientes por imprimir.
2. Las fechas de los correos de cada carpeta no corresponden a la fecha de la carpeta en la que están, es decir:

- En la carpeta 1 octubre revisado hay correos del 23 y 24 de septiembre de 2021.
- En la carpeta 11 octubre revisado hay correos del 23 de septiembre, 1 y 4 de octubre de 2021.
- En la carpeta 5 agosto revisado hay correos del 21, 22 y 23 de julio de 2021.

Se relacionan capturas de los ejemplos descritos anteriormente,





De manera inmediata se le da a conocer esta información a la secretaria Liliana Daza encargada del área de atención al usuario, ella a su vez pone en conocimiento a la secretaria Yelis Tirado encargada hasta la fecha del filtro de la bandeja de entrada del correo de servicio al usuario y posteriormente hablamos personalmente con el señor Juez del juzgado 3 de ejecución para ponerlo al tanto de esta situación.

Es importante destacar que diariamente se registra por fotografía en el grupo impresiones de whatsapp, la cantidad de correos que hay por imprimir y al final de la tarde se vuelve a hacer registro fotográfico de lo que queda pendiente, de acuerdo con el orden que se tiene: por fechas de impresión.

A su vez los correos que fueron impresos de cada carpeta, se mueven a una carpeta llamada IMPRESOS 2021.

Es de aclarar que causa sorpresa y preocupación encontrar esta cantidad de correos pendientes porque entre todos los que conformamos el equipo de trabajo hemos sido muy cuidadosos de imprimir los correos en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a las metas establecidas y no entendemos por qué aparecen estos correos de esta forma tan desorganizada en esas carpetas.

Cordialmente,

Nataly Riaño Romero

Asistente Administrativo Grado 5

RV: Informe Noviembre 9 de 2021

Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/11/2021 1:44 PM

Para: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Edgar Leonardo Bohorquez Saldaña
<ebohorqs@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ingeniera
Mónica Arce Hernández

Reciba un cordial,

Me permito remitir los hallazgos que se evidenciaron el día 9 de noviembre de 2021 en el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, es preciso indicar que se lleva un control diario de las impresiones es por ello que se realizan pantallazos del inicio y fin de la jornada laboral.

Situación de conocimiento del Doctor LUIS BELTRAN

Por lo anterior solcito que se reporte a la mesa de ayuda las inconsistencias en el ARCHIVO LOCAL

Quedare atenta a cualquier inquietud o sugerencia,



Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Jennifer Nataly Riaño Romero <jrianor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 4:42 p. m.

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Yelis Yael Tirado Maestre <ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe Noviembre 9 de 2021

Buenas tardes

Informo que el día de hoy 9 de noviembre de 2021, revisando el correo de servicio al usuario junto con mis compañeros, para encontrar la forma más eficiente y rápida de poder agrupar las carpetas de correos Impresos 2021 en una sola carpeta para que las consultas que se realizan se puedan hacer en el menor tiempo posible, nos dimos cuenta de lo siguiente:

Encontramos 41 carpetas con 170 correos aproximadamente sin imprimir. Estas carpetas que están dentro de la carpeta Archivo Local: servicio al usuario ejecución civil municipal:

1. Se encontraron con correos pendientes por imprimir.
2. Las fechas de los correos de cada carpeta no corresponden a la fecha de la carpeta en la que están, es decir:
 - En la carpeta 1 octubre revisado hay correos del 23 y 24 de septiembre de 2021.
 - En la carpeta 11 octubre revisado hay correos del 23 de septiembre, 1 y 4 de octubre de 2021.
 - En la carpeta 5 agosto revisado hay correos del 21, 22 y 23 de julio de 2021.

Se relacionan capturas de los ejemplos descritos anteriormente,

A screenshot of a Microsoft Outlook inbox. The top navigation bar shows 'Cortesía: Servicio al Ciudadano' and 'Outlook'. Below the bar, there are tabs for 'Todos los correos' (selected), 'Mis correos', and 'Mis correos (seguimiento)'. The inbox header includes 'Nuevo correo', 'Borrar', 'Responder', 'Reenviar', and 'Opciones'. On the left, there's a sidebar with 'Outlook' and 'Mis mensajes más recientes'. The main area lists 10 unread messages from 'Administrador de Servicios al Ciudadano'.

- CU 01 OCTUBRE REVISA...
- CU 02 OCTUBRE REVISA...
- CU 03 OCTUBRE REVISA...
- CU 04 OCTUBRE REVISA...
- CU 05 OCTUBRE REVISA...
- CU 06 OCTUBRE REVISA...
- CU 07 OCTUBRE REVISA...
- CU 08 OCTUBRE REVISA...
- CU 09 OCTUBRE REVISA...
- CU 10 OCTUBRE REVISA...

The message 'CU 01 OCTUBRE REVISA...' is selected, showing its details:

Audiencia: 06 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
Asunto: RE: Requerimiento de información pública

Asunto: Requerimiento de información pública

Adjunto: 01 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 01 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 02 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 02 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 03 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 03 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 04 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 04 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 05 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 05 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 06 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 06 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 07 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 07 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 08 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 08 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 09 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 09 OCTUBRE REVISA...

Adjunto: 10 Oficina Atención al Ciudadano y Servicios Básicos
CU 10 OCTUBRE REVISA...

A screenshot of a Microsoft Outlook inbox. The window title is "Outlook - Outlook.com". The ribbon menu shows "Outlook" as the active tab. The main pane displays a list of emails. A red box highlights the first email in the list, which is from "Angélica 11 Civil Municipal Ejecutivo Se" and has the subject "11 OCTUBRE RESSALDOS". The email body contains text about the collection of solid waste in the city of Angélica. Below this email, there are several other messages from the same sender, all with the subject "11 OCTUBRE RESSALDOS". The message count for each of these emails is shown in parentheses next to the subject line. The status bar at the bottom right indicates "Sólo se muestran los elementos para leerlos".

De manera inmediata se le da a conocer esta información a la secretaria Liliana Daza encargada del área de atención al usuario, ella a su vez pone en conocimiento a la secretaria Yelis Tirado encargada hasta la fecha del filtro de la bandeja de entrada del correo de servicio al usuario y posteriormente hablamos personalmente con el señor Juez del juzgado 3 de ejecución para ponerlo al tanto de esta situación.

Es importante destacar que diariamente se registra por fotografía en el grupo impresiones de whatsapp, la cantidad de correos que hay por imprimir y al final de la tarde se vuelve a hacer registro fotográfico de lo que queda pendiente, de acuerdo con el orden que se tiene: por fechas de impresión.

A su vez los correos que fueron impresos de cada carpeta, se mueven a una carpeta llamada IMPRESOS 2021.

Es de aclarar que causa sorpresa y preocupación encontrar esta cantidad de correos pendientes porque entre todos los que conformamos el equipo de trabajo hemos sido muy cuidadosos de imprimir los correos en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a las metas establecidas y no entendemos por qué aparecen estos correos de esta forma tan desorganizada en esas carpetas.

Cordialmente,

Nataly Riaño Romero

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Fallas en las impresoras 16 de noviembre 2021

Jennifer Nataly Riaño Romero <jrianor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/2021 2:21 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Siendo las 2:20 pm informo que las impresoras:

HP3 se atasca y cuando se reinicia se bloquea como 15 minutos para poder seguir imprimiendo.

La HP4 se quedó sin tóner, se informó esta mañana al ingeniero y dijo que iba a averiguar si había uno para cambiar.

La OKI presenta falla y no imprime, se reinició según las indicaciones del ingeniero, pero sigue presentando fallas.

Contamos con una sola impresora para imprimir.

Cordialmente,

Nataly Riaño Romero

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: Informe diario 16 de noviembre 2021

Jennifer Nataly Riaño Romero <jrianor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/2021 5:05 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Al final de la tarde quedamos trabajando con 2 impresoras la hp3 a media marcha por que se atasca y la Samsung, estamos a la espera que lleguen los tóneres de la OKI que también pide cambio de tóner y la hp4.

A partir del día de hoy se empieza implementar la metodología planteada por la coordinadora de la oficina y junto con mis compañeros evidenciamos que no se puede llevar un control de cantidad de impresión por fecha en la que se recibieron los correos, como tampoco que cantidad en total hay en cada carpeta, puesto que se trabaja paralelamente con las compañeras de filtro de bandeja y ellas alimentan a la par las carpetas de impresión.

Estos datos son indispensables en el momento de presentar el informe diario de trabajo al juez coordinador del área de atención al usuario quien está atento de todo lo que pasa con el correo de servicio al usuario.

Cordialmente,

Nataly Riaño Romero

Asistente Administrativa Grado 5

De: Jennifer Nataly Riaño Romero

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 14:21

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fallas en las impresoras 16 de noviembre 2021

Buenas tardes

Siendo las 2:20 pm informo que las impresoras:

HP3 se atasca y cuando se reinicia se bloquea como 15 minutos para poder seguir imprimiendo.

La HP4 se quedó sin tóner, se informó esta mañana al ingeniero y dijo que iba a averiguar si había uno para cambiar.

La OKI presenta falla y no imprime, se reinició según las indicaciones del ingeniero, pero sigue presentando fallas.

Contamos con una sola impresora para imprimir.

Cordialmente,

Nataly Riaño Romero

Asistente Administrativo Grado 5

Reporte de Impresoras.

Jennifer Nataly Riaño Romero <jrianor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/11/2021 10:38 AM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Hacia las 9:30 de la mañana le hacen revisión técnica a la impresora Samsung y HP3 y el técnico indica que va a solicitar revisión de garantía.

La HP3 funciona atascándose en algunas ocasiones.

La Samsung no queda funcionando.

La impresora OKI la revisa e indica que hace falta el tóner por lo que seguimos sin imprimir en esa máquina.

La revisión finaliza a las 10:18 am

Cordialmente,

Nataly Riaño Romero

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

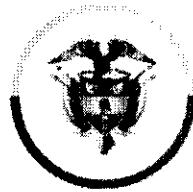
EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 70

12-8-22

FECHA: _____

26



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

-079 2017 00135-

Atendiendo la solicitud precedente, se **reconoce personería** al abogado **HOOVER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, como apoderado judicial de la Señora Lannly Ionara Zolaque Muñoz y de la menor Lesly Saray Zolaque Muñoz hijas del demandado Luis Ernesto Zolaque Vargas (Q.E.P.D.). En consecuencia, el profesional cuenta con las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

De la solicitud de nulidad que promovió el abogado Hoover Rodríguez Martínez apoderado de la Señora Lannly Ionara Zolaque Muñoz y de la menor Lesly Saray Zolaque Muñoz hijas del demandado Luis Ernesto Zolaque Vargas (Q.E.P.D.), **se da traslado por el término de tres días a los intervenientes procesales**, conforme lo previsto en el artículo 129 (inc. 3º) del Código General del Proceso.

La Oficina de Apoyo Judicial de esta dependencia contabilizará el término concedido, para que una vez fijada reingrese las diligencias al Despacho.

Notifíquese ()

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Diecisésis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
 Bogotá D.C. 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
 Secretaria